

***Honorable Cámara de Diputados de la Nación***

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Cámara de Diputados de la Nación,

**RESUELVE:**

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación, informe a esta Honorable Cámara de manera precisa y detallada las siguientes cuestiones en relación a las medidas que resultan necesarias para fortalecer la actuación de las fuerzas federales de seguridad:

1. Informe y detalle cuáles son las medidas que resultan necesarias para fortalecer la actuación de las fuerzas federales de seguridad. En cada uno de los casos indique si requieren una reforma legal y remita la propuesta de modificación.
2. Indique los motivos por los cuáles en el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo Nacional e ingresado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación bajo el expediente 25-PE-2023 (Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos) no se han incluido medidas que tuvieran como objetivo fortalecer la actuación de las fuerzas federales de seguridad.
3. Indique expresamente que decisiones se ha visto impedido de adoptar o que accionar de las fuerzas federales se ha visto impedido de realizar con las herramientas legales actualmente vigentes en materia de investigación, prevención y lucha de los delitos complejos y el crimen organizado, la producción y tráfico de estupefacientes, la corrupción de niños, niñas y adolescentes, terrorismo, privaciones ilegítimas de la libertad agravadas, delitos aduaneros, secuestros extorsivos y trata de personas

VICTORIA BORREGO  
JUAN MANUEL LÓPEZ  
MAXIMILIANO FERRARO  
MÓNICA FRADE  
PAULA OLIVETO LAGO  
MARCELA CAMPAGNOLI

## FUNDAMENTOS

### SEÑOR PRESIDENTE:

Durante la 15<sup>a</sup> REUNIÓN – 1<sup>a</sup> SESIÓN EXTRAORDINARIA (ESPECIAL), realizada el día 6 de Febrero de 2024, comenzó la votación en particular de la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos. En dicha sesión, y en forma posterior, se ha agraviado a varios Diputados Nacionales y se los ha acusado de “traidores”, así como de impedir que el Poder Ejecutivo cuente con herramientas útiles y eficaces para, por ejemplo, fortalecer a las fuerzas federales de seguridad o combatir la trata de personas.

Tal persecución pública ocurrió con motivo del voto negativo sobre el artículo 4º, inciso j), cuyo texto pretendía incluir como bases de la delegación legislativa lo siguiente: “j) Fortalecer la actuación de las fuerzas federales de seguridad en: i) la investigación, prevención y lucha de los delitos complejos y el crimen organizado; ii) la producción y tráfico de estupefacientes; iii) la corrupción de niños, niñas y adolescentes; iv) terrorismo; v) las privaciones ilegítimas de la libertad agravadas; vi) los delitos aduaneros; vii) los secuestros extorsivos y viii) la trata de personas”. La lectura no deja lugar a dudas que lo único que se pretendía era otorgarle al Poder Ejecutivo Nacional una facultad amplia, indeterminada e impreciso, sin dotarlo de herramientas concretas nuevas que tuvieran por objeto fortalecer las fuerzas federales de seguridad.

A ello debemos agregar que el Poder Ejecutivo Nacional ha remitido el Proyecto de Ley día 27 de Diciembre de 2023. En el Proyecto original remitido a esta Honorable Cámara de Diputados, el Poder Ejecutivo no ha incluido ninguna propuesta que tuviera por objeto fortalecer las fuerzas federales de seguridad. Solamente se ha limitado a incluir la materia seguridad dentro de la declaración de emergencia.

Así, por ejemplo, en los fundamentos del proyecto puede leerse que: “*En materia de seguridad, se establece un régimen para la organización de manifestaciones con el fin de garantizar la libre circulación y normal desarrollo de las actividades económicas y laborales de todos los habitantes de la Nación, en respeto de los derechos fundamentales de libertad de expresión y asociación. Se agravan asimismo las penas para los delitos de atentado y resistencia a la autoridad y se*

*regula el derecho a la legítima defensa, brindando mayor certidumbre jurídica a los ciudadanos y a las fuerzas de seguridad.”*

Luego, en el Título IV, el Poder Ejecutivo Nacional únicamente ha propuesto modificaciones al Código Penal de la Nación relativa a organización de las manifestaciones, atentado y resistencia a la autoridad, legítima defensa, a la Ley Nacional de Tránsito y la autorización de entrada de tropas extranjeras (Artículos 325 a 347 del proyecto remitido por el PEN). Es decir, en ningún momento el Poder Ejecutivo Nacional ha propuesto nada similar al artículo 4° inciso j) que fuera puesto a consideración en la sesión.

Tampoco, y luego de prácticamente un mes de discusión en comisión, se ha incorporado un artículo similar en ninguno de los dictámenes, ni en el de mayoría ni en los de minoría. Es decir que el dictamen de mayoría tampoco contenía una delegación en tales términos. (véase Orden del Día n° 1), y por lo tanto tampoco ello fue parte de la votación del proyecto en general.

Sin perjuicio de ello y sin ninguna explicación el Diputado Bornoroni, en oportunidad de dar lectura sobre cómo quedaría redactado al artículo 4°, propuso incorporar una nueva base a la delegación legislativa. En este caso, propuso también como base de la delegación el inciso j): *“j) Fortalecer la actuación de las fuerzas federales de seguridad en: i) la investigación, prevención y lucha de los delitos complejos y el crimen organizado; ii) la producción y tráfico de estupefacientes; iii) la corrupción de niños, niñas y adolescentes; iv) terrorismo; v) las privaciones ilegítimas de la libertad agravadas; vi) los delitos aduaneros; vii) los secuestros extorsivos y viii) la trata de personas”*

Es decir, se procuraron ampliar las bases de una delegación, que ya era amplia e imprecisa, sin dar explicaciones sobre cómo se utilizaría dicha facultad, que herramientas concretas resultan necesarias para fortalecer la investigación, prevención y lucha de delitos complejos. En consecuencia, no es posible afirmar que los 130 diputados y diputadas que votaron en forma negativa a este y otros incisos, no tengan como objetivo brindar herramientas para fortalecer a las fuerzas federales de seguridad, siendo dicha afirmación de extrema gravedad. Lo que es cierto es que el Poder Ejecutivo Nacional jamás lo propuso y pretendió que se le otorgue un cheque en blanco en la materia.

Por lo expuesto es que se requiere al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de la Sra. Ministra de Seguridad de la Nación, informe a esta Honorable Cámara de manera precisa y detallada diversas cuestiones en relación a las medidas que resultan necesarias para fortalecer la actuación de las fuerzas federales de seguridad, a fin de que se puedan debatir y analizar cada una de las propuestas.

Por lo expuesto es que solicito a mis colegas legisladores y legisladoras que acompañen el presente proyecto.

VICTORIA BORREGO  
JUAN MANUEL LÓPEZ  
MAXIMILIANO FERRARO  
MÓNICA FRADE  
PAULA OLIVETO LAGO  
MARCELA CAMPAGNOLI